



Municipalidad
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 28 de febrero de 2018

VISTOS:

Constitución Política de la República.
El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

USO DE CONTROL INTERNO	
REGISTRO N° _____/	
Con Fecha _____	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>

(Señalado con una X azul)

DECRETO ALCALDICIO N°2924_ /

AUTORIZASE, al funcionario Sr. FERNANDO GABRIEL ERAZO ESPINA, R.U.T: [REDACTED], Prestador Servicios, hacer uso de 8:00 hrs. (01 Día) de compensación, el día viernes 23 de febrero de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL



(Firma)
DIRECTOR(A) DE ADM. Y FINANZAS
POR ORDEN DEL ALCALDE

***Impreso por: makarena solar barraza-28/02/2018-15:16:34



D4BE34F7B4EE24007A71E8C376D7D58B